



Guías AFIP PASO A PASO

NUEVO REGIMEN DE MONOTRIBUTO

¿Cómo me recategorizo?



Como Monotributista tiene la obligación de encontrarse correctamente categorizado en el régimen. A tal efecto deberá:

- Tener incorporado a su Clave Fiscal el servicio denominado “**Sistema Registral**”.
- Conocer los ingresos brutos anuales que obtiene por el desarrollo de sus actividades, la energía eléctrica consumida y de corresponder los alquileres devengados en los doce meses inmediatos anteriores, y verificar la superficie afectada a la actividad en ese momento, para determinar si está correctamente categorizado.
- Si su categoría ha cambiado deberá ingresar al Servicio “Sistema Registral”, opción “Registro Tributario”, ítem “Monotributo”, para formalizar la recategorización.

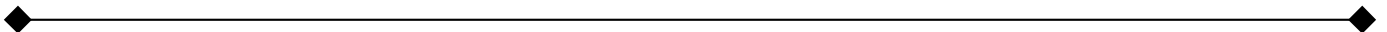
¿CUÁNDO HAY QUE RECATEGORIZARSE?

Las recategorizaciones son cuatrimestrales, por ende existen 3 recategorizaciones en el año. Se efectuará hasta el día 20 de los meses de mayo, septiembre y enero, respecto de cada cuatrimestre calendario anterior a dichos meses. El pago que corresponde a la nueva categoría se deberá abonar al mes siguiente al de vencimiento para la recategorización.

Cuatrimstre	Mes en que corresponde recategorizarse	Mes a partir del cual se abona la nueva categoría
Enero-Abril	Mayo	Junio
Mayo-Agosto	Septiembre	Octubre
Septiembre-Diciembre	Enero	Febrero

Los pequeños contribuyentes no están obligados a cumplir con la recategorización, y continuarán abonando el importe que corresponda a su categoría, cuando:

- Deban permanecer en la misma categoría del Régimen Simplificado (RS).
- Recién comienza con la/s actividad/es y, por el período comprendido entre el mes de inicio hasta el momento de la recategorización, no ha transcurrido un cuatrimestre calendario completo.



¿Cómo efectuó la recategorización?

PASO 1

Ingresa con su “Clave Fiscal” al Servicio “Sistema Registral”.



Sistema registral

Altas bajas y modif. en materia Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg Especial Aduanero


Presentación de DDJJ y Pagos

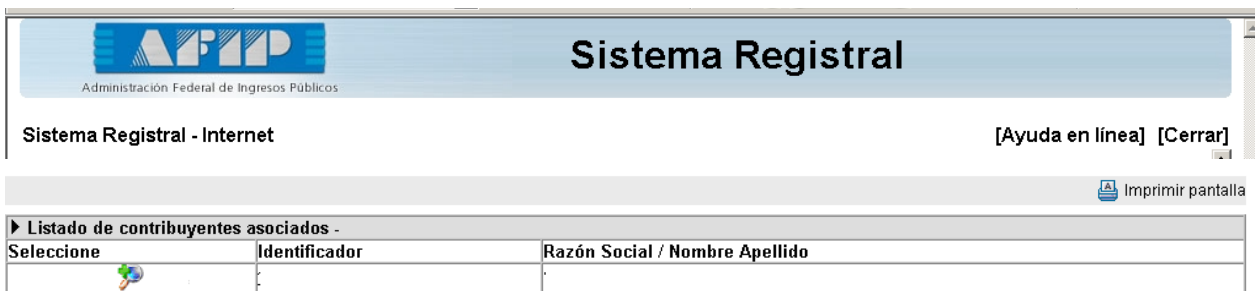
Presentaciones de

Recuerde que para acceder a este servicio deberá:

- Ingresar a la página de la AFIP (www.afip.gob.ar) y, en el recuadro “Acceda con Clave Fiscal” incorporar su CUIT/CUIL/CDI. Luego, presione el botón “IR”.
- Dentro de la pantalla que se abre a continuación, ingrese en el campo “CLAVE” su clave fiscal. Luego presione el botón “INGRESAR”.
- El sistema desplegará en pantalla la lista de servicios AFIP que tiene habilitados. Allí seleccione el denominado “Sistema Registral”. De no encontrar este servicio deberá habilitarlo utilizando la opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal”.

PASO 2

Luego de seleccionar el servicio aparecerán en pantalla los contribuyentes asociados a la CUIT ingresada. Deberá clicar sobre el botón  correspondiente al contribuyente.



The screenshot shows the AFIP Sistema Registral interface. At the top, there is the AFIP logo and the text 'Administración Federal de Ingresos Públicos'. The main title is 'Sistema Registral'. Below the title, there are links for '[Ayuda en línea]' and '[Cerrar]'. A button for 'Imprimir pantalla' is also visible. The main content area is titled 'Listado de contribuyentes asociados -'. It contains a table with three columns: 'Seleccione', 'Identificador', and 'Razón Social / Nombre Apellido'. The 'Seleccione' column contains a mouse cursor icon.

PASO 3

Debiendo seleccionar “Registro tributario” y dentro de las opciones desplegadas la denominada “Monotributo”:

Sistema Registral - Internet

[Ayuda en línea] [C]

Cuit

[Fecha : 05-01-2010 16:02:23]

Opciones

- Inicio
- Consultas
- Trámites
- Registro tributario

- F 420/D Declaración de domicilio
- ¡Nuevo! Monotributo**
- Confirmación del domicilio fiscal
- F 420/T Alta de Impuestos/Regimenes
- F 420/T Baja de Impuestos/Regimenes
- Empadronamiento / Categorización de Autónomo
- Actividades económicas
- Administración de e-mails
- Administración de teléfonos
- Administración de Características

Especiales

- Registros Especiales

El Sistema Registral sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, impositivos y previsionales y el mantenimiento de la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando información respecto del estado operativo y los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.



PASO 4

Deberá tildar en el rubro 1, la opción denominada “Recategorización”, en el rubro 2 seleccionar su número de CUIT y luego presionar el botón “Generar Declaración Jurada”.

F184 - Monotributo - Declaración Jurada

(27126858243)
Autenticado por ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (33-69345023-9)

1 Adhesión Recategorización Modificación de Datos

2 CUIT CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

4 Integrante de Sociedad

5 T.I. Promovido T.I. Promovido Opcion obra social Asociado a Cooperativa de Trabajo

CUIT de la Cooperativa:

Solo debe completarse en caso de estar designado como perteneciente a Personas Físicas

Generar Declaración Jurada

Reimpresión de Credenciales

PASO 5

El sistema solicita el ingreso de los datos necesarios para efectuar la recategorización, luego de lo cual deberá presionar el botón “Enviar Formulario”.

6 Periodo de Inicio: / /

Actividades económicas

Principal

Ingresos Brutos Anuales:

Superficie Afectada en M2:

Energía Eléctrica en KW:

Monto Alquileres:

Precio Unitario:

7 Autónomos

Jubilado Ley 24.241

Activo

No Aportante a este Régimen (Jubilado)

No Aportante a este Régimen (Profesional con Aporte a Cajas provinciales)

No Aportante a este Régimen (Mendocino)

No Aportante a este Régimen (Trabajador en relación de dependencia)

No Aportante a este Régimen-Otros

Trabajador independiente Activo

8 Obra Social

Unifica Aportes SI NO

Integrantes

Tipo y Nro. de Identificación

Enviar Formulario

Emails: [Cómo pagar mis Impuestos](#) [Edu](#)

Es el producido de las ventas, locaciones o prestaciones correspondientes a operaciones realizadas por cuenta propia o ajena durante los últimos doce meses anteriores, independientemente que se encuentren cobradas o no. No deben considerarse los ingresos provenientes de: cargos públicos, trabajos ejecutados en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y retiros, prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios ni los relacionados con sociedades no comprendidas o no adheridas al monotributo. De no corresponder considerar este parámetro ingresar "cero".

Es el espacio físico destinado sólo a la atención al público; en consecuencia, no corresponde considerar afectada la superficie construida o descubierta en la que no se realice la actividad (por ejemplo depósitos, estacionamientos, jardines, accesos a los locales, etcétera). No deberá considerarse este parámetro para ciertas actividades, como ser: actividad primaria, prestaciones de servicios sin local fijo, servicios de hospedaje, playas de estacionamiento y talleres automotores. De no corresponder considerar este parámetro ingresar "cero".


Se considera "Energía eléctrica consumida" a la que resulte de las facturas cuyos vencimientos hayan operado en los últimos 12 meses anteriores. No deberá considerarse este parámetro para ciertas actividades: actividad primaria, prestaciones de servicios sin local fijo, lavaderos, tintorería, heladerías, kioscos, entre otras. De no corresponder considerar este parámetro ingresar "cero".

De no realizar venta de productos, debe ingresar "0" en este parámetro.


Los sujetos que para realizar su actividad alquilan el espacio físico necesario para la atención al público, deberán considerar para su categorización el monto anual de los alquileres devengados en los últimos 12 meses (sin importar el momento del vencimiento de los mismos). De no corresponder considerar este parámetro ingresar "cero".


PASO 6

El sistema solicitará la confirmación de datos ingresados, luego de lo cual y de ser correctos deberá presionar el botón "CONFIRMAR".



F184 - Monotributo - Declaración Jurada





Ayuda en línea

Autenticado por ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (33-69345023-9)

Sr. Contribuyente: De acuerdo a los parámetros por Ud. informados le corresponde la siguiente categoría :


Categoría Impositiva: D LOCACIONES DE SERVICIO
Categoría Seg. Social: Activo

Confirmar

Cancelar

PASO 7

El sistema desplegará la constancia de realización del trámite y la credencial para efectuar los pagos con la nueva categoría. Para imprimirlos deberá clicar sobre el botón "IMPRIMIR" que se encuentra en el margen superior derecho de la pantalla"



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
F. 184/F

Recategorización - Monotributo

Transacción N°: 3200110797931152010

Fecha: /2010 15:09:38

Motivo del Trámite: Recategorización


C.U.I.T.:

Apellido y Nombre:

Categoría: E LOCACIONES DE SERVICIO

Autónomos: ACTIVO

Obra Social:

 F. 152	Credencial de Pago MONOTRIBUTO PF	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.	
<p>C.U.I.T.: - -</p> <p>Código Único de Revista 150202-1</p> <p>Válido hasta: <i>Modificación de Datos o Recategorización</i></p>		Impuesto Integrado: Categoría E LOCACIONES DE SERVICIO	\$ 210
		Autónomos: ACTIVO	\$ 110
		Obra Social: Titular sin adherentes	\$ 70
		Total a pagar:	\$ 390
		Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Sr. Contribuyente: para la correcta impresión de esta Credencial, deberá tener configurado el Browser con márgenes a derecha e izquierda no mayores a 10 mm y con un tamaño de Texto Mediano.

Podrá consultar más información sobre el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes RS – Monotributo [ingresando aquí](#).

También podrá visualizar las preguntas y respuestas relacionadas con la recategorización del monotributo, [ingresando aquí](#).